



# Resolución Jefatural

N° 121 - 2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 11 de junio de 2013

## VISTO:

El Informe N° 093-2013-MIDIS/SG/OGPP-OPP, de la Oficina de Programación y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; además se considera como un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, siendo que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 1 de enero de 2013 y durante el ejercicio 2013, la facultad de aprobar la formalización de Notas Modificadoras en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el inciso b), numeral 20.1, del artículo 20°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que se realiza mediante habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora, formalizándose por resolución del Titular del Pliego Presupuestario en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto determina que las Notas Modificadoras efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el mes de mayo de 2013, son orientadas al logro de objetivos institucionales, en



concordancia al artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como en el artículo 9° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

De conformidad con la Ley N° 29792 Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el mes de mayo de 2013.

**Artículo 3°.-** Remitir una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



**MARINA VILCA TASAYCO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

